

**XXXXXXXXXX**

**Presente.**

Con relación a su solicitud de información registrada con el número de folio PJESUE.-079/10 de fecha veintitrés de abril del presente año, con fundamento en el último párrafo del artículo 38 de la Ley de Acceso a la Información Pública en el Estado de Sonora; artículo 65 de los Lineamientos Generales para el Acceso a la Información Pública para esta entidad y en el acuerdo que con fecha dieciséis de los corrientes emitió esta Unidad de Enlace, me permito comunicar a usted que la solicitud de acceso a la información pública que presentó vía electrónica, consistente en ***“Cereso de Hermosillo, Sonora. La situación jurídica del interno Víctor Eduardo Martínez Guerra y si esta persona tiene algún beneficio para solicitar su libertad, a quien se le instruyo causa penal en la Ciudad de Hermosillo Sonora y actualmente se encuentra recluso desde hace 17 años, por los delitos de robo con violencia en el Cereso de la misma Ciudad. Asi mismo“ (sic.)***; fue turnada a la Unidad de Enlace de la Secretaría Ejecutiva de Seguridad Pública del Estado de Sonora, ubicada en Dr. Paliza No. 61 altos, Colonia Centenario en esta ciudad, con teléfono 01(662) 212-76-02, cuyo titular es el C.P. Jesús Francisco Urbalejo Wong; lo anterior por considerar que la solicitud es competencia de dicha dependencia, y no del Poder Judicial del Estado, órgano al cual realizó la petición.